



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-39692641- -INSSJP-SGTM#INSSJP – Resolución - Acuerdo Individual de Pasantías a suscribirse entre el INSTITUTO y la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES

VISTO el EX-2020-39692641- -INSSJP-SGTM#INSSJP, la Ley N° 19.032 y su modificatoria, la Ley N°26.427, la RESOL-2020-1746-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-973-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2022-1085-INSSJP-DE#INSSJP, el Convenio Marco con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires N° 15-00, CNVAD-2021-220-INSSJP-DE#INSSJP, CNVAD-2020-26-INSSJP-DE#INSSJP, RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 1º de la Ley N° 19.032, de conformidad con las modificaciones introducidas por su similar N° 25.615, asignó al INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS (INSSJP) el carácter de persona jurídica de derecho público no estatal, con individualidad financiera y administrativa.

Que en el artículo 6º de la ley citada se asignó al Directorio Ejecutivo del organismo la competencia para dictar las normas necesarias para la adecuada administración y funcionamiento del organismo, haciendo expresa mención a la facultad para “... celebrar toda clase de contratos y convenios de reciprocidad o de prestación de servicios con entidades nacionales, provinciales, municipales o privadas...”.

Que el artículo 3º del Decreto N° 2/04, otorgó al Director Ejecutivo del Órgano Ejecutivo de Gobierno del INSSJP, las facultades de gobierno y administración previstas por la Ley N° 19.032 y sus modificatorias en favor del Directorio Ejecutivo Nacional.

Que en lo que aquí respecta, este Instituto tiene suscripto un CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL con la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD BUENOS AIRES, protocolizado bajo el N° 15-00, celebrado el 31 de enero del año 2000, modificado por el CNVAD-2021-220-INSSJP-DE#INSSJP.

Que en dicho convenio las partes se comprometen a identificar, dentro de sus respectivas competencias, aquellas áreas de cooperación y asistencia mutua para la realización de actividades y proyectos de investigación, el intercambio de información y conocimiento, que contribuyan al cumplimiento de sus respectivos

objetivos.

Que dichas actividades redundarán en una contribución al logro de los objetivos fundamentales de este Instituto, como el de brindar a sus afiliadas y afiliados prestaciones de servicios médicos asistenciales destinados al fomento, protección Y recuperación de la salud, y de aquellos servicios destinados a la promoción y asistencia social.

Que por RESOL-2020-1746-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó el Convenio Específico de pasantías, CNVAD-2020-26-INSSJP-DE#INSSJP, con la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires y el Acuerdo Individual de Pasantías a suscribir con los estudiantes.

Que dicho convenio tiene por objeto implementar en los términos establecidos en la Ley 26.427 un sistema de pasantías educativas en el ámbito del INSTITUTO, a fin de que los y las estudiantes de la UNIVERSIDAD colaboren en distintas tareas relacionadas con su propuesta curricular.

Que posteriormente, a fin de incorporar nuevas tareas a realizar por los pasantes, mediante RESOL-2022-1085-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó un nuevo modelo de Acuerdo Individual de Pasantías a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES protocolizado bajo Anexo I (IF-2022-91135633-INSSJP-DE#INSSJP).

Que por RESOL-2024-1272-INSSJP-DE#INSSJP se aprobó la nueva estructura orgánico-funcional del INSSJP, hasta nivel subgerencial, cuyo Organigrama e Indicie se incorporaron en los Anexos I y II (IF-2024-44176136-INSSJP-DE#INSSJP e IF-2024-44177009-INSSJP-DE#INSSJP respectivamente.)

Que atento al vencimiento de los Acuerdos Individuales de Pasantías, y en consideración al éxito obtenido desde la implementación del sistema de pasantías, se entiende oportuno aprobar un nuevo modelo de Acuerdo Individual de Pasantías, a fin de adecuar el mismo de acuerdo a la nueva estructura orgánico-funcional del INSSJP.

Que la Gerencia de Prestaciones Médicas, la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales, la Gerencia de Medicamentos y la Gerencia Económico Financiera han tomado intervención en el marco de sus atribuciones.

Que la Gerencia de Asuntos Jurídicos del Instituto ha intervenido en el marco de sus competencias.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 6º de la Ley Nº 19.032 y sus modificatorias y por los Artículos 2º y 3º del Decreto PEN Nº 02/04, el Artículo 1º del Decreto DECTO-2023-63-APN-PTE,

EL DIRECTOR EJECUTIVO

DEL INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Derogar en todos sus términos la RESOL-2022-1085-INSSJP-DE#INSSJP.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el nuevo modelo de Acuerdo Individual de Pasantías a suscribirse entre el Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados y la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES que como Anexo I (IF-2024-82391219-INSSJP-DE#INSSJP) se agrega y forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Registrar, comunicar y publicar en el boletín del Instituto. Cumplido, se archive.

ACUERDO INDIVIDUAL DE PASANTÍAS

En el marco del CONVENIO ESPECÍFICO DE PASANTÍAS, suscripto el 16 de julio del 2020 entre la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, CUIT: 30-54666656-1, representada en este acto por su Decano Dr. Luis Ignacio Brusco, DNI 17.199.115, con domicilio legal en la calle Paraguay 2155, CABA, en adelante "LA FACULTAD", el INSTITUTO NACIONAL DE SERVICIOS SOCIALES PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS, CUIT: 30-52276392-2, representado en este acto por su Director Ejecutivo, Dr. Esteban Ernesto Leguizamo, DNI 13.907.258, con domicilio en Perú 169, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante el "INSSJP"; y la/el Sr/Sra. _____, estudiante regular de la carrera de _____ de la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, titular del DNI N° _____, CUIL N° _____ con domicilio real en _____, Teléfono _____, en adelante EL/LA PASANTE, manifiestan y acuerdan las siguientes cláusulas:

1. A los fines del presente convenio se denomina pasantía a la extensión orgánica del sistema educativo en instituciones de carácter público o privado, según los Decretos reglamentarios de la Ley 26.427.
2. La presente pasantía no constituye una relación laboral ni crea otro vínculo para el/la pasante más que el existente entre éste/a y la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, no generándose tampoco relación jurídica alguna con el INSSJP, y el/la pasante.

3. OBJETIVO DE LA PASANTÍA

La pasantía tendrá como principal objetivo ser una instancia de formación y adquisición de experiencia profesional en el ámbito del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados, la obra social más grande de Latinoamérica, que cuenta con 4,9 millones de afiliados y afiliadas, más de 600 Agencias de Atención y 38 Unidades de Gestión Local.

Particularmente, se busca que el/la alumno/a próximo/a a graduarse de la carrera _____, desarrolle prácticas de campo en áreas del Instituto que, a su vez, sirvan como complemento a sus conocimientos teóricos.

4. TAREAS DEL/DE LA PASANTE

EL/LA PASANTE realizará tareas propias de la Gerencia de Prestaciones Médicas.

EL/LA PASANTE desarrollará prácticas de campo en la Dirección de Atención Médica No Programada y Programada del Instituto.

EL/LA PASANTE realizará tareas propias de la Gerencia de Comunicación y Relaciones Institucionales.

EL/LA PASANTE realizará tareas propias en el ámbito del Departamento de control de Cáncer.

EL/LA PASANTE realizará tareas propias de la Gerencia de Medicamentos.

EL/LA PASANTE realizará tareas propias de la Subgerencia de Prestaciones Médicas.

5. LUGAR, DURACIÓN Y HORARIO DE LA PASANTÍA

La pasantía se desarrollará en las instalaciones del INSSJP, sito en Corrientes 655 u otro edificio del INSSJP, la que comenzará el _____ y terminará el _____. El/la pasante deberá concurrir veinte (20) horas semanales.

El horario será de _____ hs.

6. ASIGNACIÓN DE ESTÍMULO Y SEGURO

Durante el tiempo de esta pasantía, EL/LA PASANTE percibirá del INSSJP una asignación estímulo, que se calculará sobre el salario básico del Convenio Colectivo de Trabajo N° 697/05 "E" (ADMC35H), y que será proporcional a la carga horaria de la pasantía; y contará con una cobertura de salud cuyas prestaciones serán las previstas en la Ley 23.660 de Obras Sociales; y será incorporado al ámbito de aplicación de la Ley 24.557 – Ley de Riesgos del Trabajo- y sus normas reglamentarias.

7. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL/DE LA PASANTE

El seguimiento de la pasantía, el control de la actividad DEL/DE LA PASANTE y su evaluación estarán, por parte del INSSJP bajo la responsabilidad del Sr/Sra. _____ en calidad de Tutor, y por parte de la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES Sr./Sra. _____ en su carácter de Docente Guía.

8. BENEFICIOS REGULARES Y LICENCIAS:

EL/LA PASANTE recibirá todos los beneficios regulares y licencias que se acuerden al personal del INSSJP, según se especifique en la implementación de la Ley de Pasantías 26.427.

9. RESPONSABILIDADES Y CONFIDENCIALIDAD

EL/LA PASANTE se compromete a:

- a. Ajustarse a los horarios, normas y reglamentos internos del INSSJP.
- b. Observar las normas de seguridad, higiene y disciplina, que rigen en él, en un todo de acuerdo con la legislación vigente.
- c. Considerar como confidencial toda información que reciba o llegue a su conocimiento, relacionada con la actividad, prestadores, proveedores, proceso, fórmulas, métodos y aquella que así le sea calificada por el/la Tutor/a, ya sea que tenga acceso a ella en forma directa o indirecta, sea durante su periodo de pasantía o posteriormente.
- d. Asumir que la propiedad de los resultados de las actividades realizada por los/las pasantes y que se deriven

del presente ACUERDO serán exclusivamente del INSSJP.

e. Presentar un informe al finalizar la pasantía sobre las tareas realizadas.

10. INFORME FINAL

El/La pasante se comprometerá a entregar al/a la Docente Guía y al/a la Tutor/a un informe de su entrenamiento al finalizar la pasantía. Dichas personas realizarán una evaluación de la pasantía y remitirán sus conclusiones a la FACULTAD DE MEDICINA de la UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES.

11. Este acuerdo individual es parte integral del convenio oportunamente suscripto entre el LA FACULTAD y el INSSJP, por lo que, en todo aquello no previsto en el presente, se ajustará lo acordado en el convenio mencionado.

En prueba de conformidad se firman TRES (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los _____ días del mes de _____ del _____.

PASANTE

INSSJP

UNIVERSIDAD



Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados
AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-39692641- -INSSJP-SGTM#INSSJP - ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.